



**FIJA INTEGRACIÓN DE COMITIVA DE
ILUSTRADORES, EDITORES Y
PROFESIONALES DEL LIBRO QUE
PARTICIPARÁN EN LA FERIA
INTERNACIONAL DEL LIBRO
INFANTIL Y JUVENIL DE BOLONIA,
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA
DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO
DEL LIBRO Y LA LECTURA 2026**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley N° 21.796 que aprueba presupuesto pública del año 2026; en la Resolución Exenta N° 2540, que aprueba bases de convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 2313, que fija la nómina de asesores a cargo de la evaluación; ambas de 2025 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública 2026 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para participar en la Feria Internacional de Bolonia 2026.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución de, entre otros, la literatura.

Que la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud. Asimismo, la ley establece que el Fondo estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.



Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2540, de 2025, se aprobó el diseño de la convocatoria pública 2025 para participar en la Feria Internacional de Bolonia 2026, a través de una comitiva compuesta por 6 Ilustradores y 10 Profesionales del libro, por lo que en cumplimiento del procedimiento dispuesto en bases, la Secretaría del Fondo entregó las postulaciones que cumplían con los requisitos mínimos de postulación a la respectiva Comisión de Asesores, la que procedió a evaluar dichas postulaciones de conformidad con los criterios establecidos en las bases y los cupos disponibles para para cada submodalidad, según consta en certificado emitido por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, antecedente que forma parte del presente acto administrativo.

Que, una vez realizado el proceso de evaluación, la Secretaría del Fondo, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos elegibles, quien en su calidad de jurado determinó la selección y no selección de postulaciones, todo lo cual consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 10/2025, de fecha de 14 de noviembre de 2025, suscrita por la Secretaría del Fondo (S) y la Jefatura del Departamento de Fomento la Cultura, quien presidió la mencionada sesión, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que asimismo, en la referida Sesión Ordinaria, el órgano colegiado acordó aumentar en 3 los cupos disponibles para la submodalidad de Ilustradores, financiando de esta forma un total de 9 proyectos toda vez que, luego de la evaluación dichos proyectos obtuvieron el puntaje máximo de 100 puntos, de los cuales no fue posible determinar, una vez aplicados los criterios de desempate, que proyectos pertenecientes a la región Metropolitana podían ser seleccionados, acordándose financiar el total de proyectos con 100 puntos.

Que en mérito de lo expuesto, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente

nómina de integrantes de la comitiva de Ilustradores y Profesionales del libro que participarán en la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil de Bolonia 2026, llevando a efecto el acuerdo N° 1 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su Sesión Ordinaria N° 10/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrita por la Secretaría del Fondo (S) y la Jefatura del Departamento de Fomento la Cultura, quien presidió la sesión, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

Submodalidad de Ilustradores

- De mayor a menor puntaje;
- En caso que existan postulaciones con igualdad de puntaje e insuficiente cantidad de cupos disponibles, se preferirán las postulaciones cuyos titulares tengan su domicilio en regiones del país distintas a la Región Metropolitana;
- Si no es posible aplicar el criterio anterior, se seleccionará aquel postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Calidad de la obra expuesta y aporte al género"

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje
846180	Asistencia a la Feria del Libro Infantil y Juvenil de Bolonia 2026	Gabriela María Germain Fonck	Valparaíso	100
846318	Asistencia ilustradora Gabriela Lyon	Gabriela María Lyon Browne	Metropolitana	100
845530	Comitiva Ilustradores Bolonia 2026	María Jesús Guarda Wiegand	Metropolitana	100

846449	Mala Hierba y Alejandría en Bolonia	Karina Pilar Cocq Muñoz	Extranjero	100
846598	Participación en la feria del libro infantil y juvenil Bolonia 2026	María de los Ángeles Vargas Torres	Extranjero	100
845686	Nutrir e inspirar mi mundo gráfico para potenciar mi trabajo como ilustradora	Sol Alejandra Díaz Castillo	Metropolitana	100
846055	Medusas y Amazonía	Silvia Lazzarino Binelli	La Araucanía	100
846507	Pato Mena en la Feria de Bolonia 2026	Carlos Patricio Mena Rozas	Extranjero	100
845750	Participar Feria del libro infantil y juvenil Bolonia / ilustradora Loreto Salinas	Loreto Andrea Salinas Retamal	Metropolitana	100

Subodalidad de Editores y Profesionales del Libro

- De mayor a menor puntaje;
- En caso que existan postulaciones con igualdad de puntaje e insuficiente cantidad de cupos disponibles, se preferirán las postulaciones cuyos titulares tengan su domicilio legal en regiones del país distintas a la Región Metropolitana.
- Si no es posible aplicar el criterio anterior, se seleccionará a aquel postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Propuesta de participación”.

Folio	Título	Responsable	Asistente	Región	Puntaje
846091	Consolidación área editorial Fundación Entrelíneas para fomento de la lectura digital en Chile y profundizar en la inclusión y acceso	Fundación Cultural Entrelíneas	Verónica Vives Cofré	Metropolitana	100
846313	Editorial Zig-Zag en Feria del Libro de Bolonia 2026	Editorial Zig-Zag	Camila Verónica Bralic Muñoz	Metropolitana	100
846581	Libre a Feria de Bolonia 2026	Ediciones Liebre	Mónica Bombal Molina	Metropolitana	100
846605	Participación de Ekaré Sur en la Feria del Libro de Bolonia 2026	Ediciones Ekaré Sur	Pablo Ignacio Álvarez Fuentes	Metropolitana	100
845832	La Bonita Ediciones en Feria Internacional del Libro de Bologna 2026	La Bonita Ediciones	Pamela Bravo Coloma	Metropolitana	100
846232	Primera Participación ADIP Asociación de Ilustradores Profesionales LIJ de Chile en Feria de Libro Infantil de Bolonia 2026	Asociación de Ilustradores (ADIP)	María Carolina Celis Baltra	Metropolitana	100
846565	Venta de derechos y	Escrito con Tiza	Carla Francisca Morales Ebner	Metropolitana	100

	alianzas estratégicas Feria del libro de Bolonia				
845572	Una casa de cartón en Bolonia	Editorial Una Casa De Cartón	Karima Andrea Maluk Spahie	Valparaíso	100
845911	Comitiva Feria del Libro Infantil y Juvenil de Bolonia 2026 / Profesionales del Libro	Editorial Hueders	María de los Ángeles Quinteros Figueroa	Metropolitana	95,6
846597	Asistencia a Bologna 2026	Editorial Cocorocoq	Patricia Andrea Cocq Muñoz	Los Ríos	95,6

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria para la participación en la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil de Bolonia 2026, llevando a efecto el acuerdo N° 1 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su Sesión Ordinaria N° 10/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrita por la Secretaría del Fondo (S) y la Jefatura del Departamento de Fomento la Cultura, quien presidió la sesión, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Submodalidad de Ilustradores

Folio	Título	Responsable	Puntaje
846600	Postulación Bologna 2026 Sebastián Ilabaca	Sebastián Andrés Ilabaca Acuña	98,75
846239	Participación en la comitiva para participar en la Feria del Libro Infantil y Juvenil de Bolonia 2026 / Ilustradores	José Tomás Olivos Achurra	94,75
846395	Apoyo para la participación en la Feria Internacional del Libro Infantil de Bolonia 2026 para la difusión y promoción de Autor Integral.	Diego Ignacio Arenas Zapata	92,5
845694	Visita a la feria de Bolonia 2026	Andrea Cecilia Franco Navarrete	92,5

Submodalidad de Editores y Profesionales del Libro

Para esta submodalidad no hay postulaciones no seleccionadas por no existir más proyectos con puntaje de elegibilidad.

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de La Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil de Bolonia 2026:

Submodalidad de Ilustradores

Folio	Título	Responsable	Puntaje
846618	Historias e imágenes del sur del mundo.	Pedro Enrique Prado Verdejo	86
846621	Participación Feria del Libro Infantil y Juvenil de Bolonia 2026	María Fernanda Frick Hassenberg	81,25
846585	Representante de Limache en la Feria del	Rina María Araceli Letelier Santoro	78,75



	Libro infantil y juvenil de Bologna		
846601	Financiamiento para asistir a la feria del libro para niños de Bologna	Ivania Daniela Maturana Ávila	77,5
846487	Participación en la Feria del Libro Infantil y Juvenil Bolonia 2026	Carolina Andrea Ríos Farías	77,5
846603	Participación para participar en la Feria del Libro Infantil y Juvenil de Bolonia 2026 / Ilustradores	Carlos Patricio Denis Arancibia	72,5
846558	Cartas bilingües del cuerpo y emociones	Paula Ignacia Goepfinger Herrera	72,25
845813	Feminismo y neurodivergencia en viñetas	Fanny Andrea Mujica Galaz	72,25
846514	Presentación de Portafolio Ilustradora Bolonia 2026	Trinidad Riesco Herrera	70,5
845928	Participación de Rodolfo Aedo en Feria del Libro Infantil y Juvenil de Bolonia 2026	Rodolfo Fernando Aedo Paredes	69,75
846341	Los diarios de Wasi en Bolonia	Maria Inmaculada Guadarrama Puente	63,75
846561	Postulación Feria del Libro Infantil y juvenil Bolonia 2026	María Paulina Morgan Ferrando	63,25
846584	Chilito: Chile para el mundo infantil	Juan Marcelo Contreras Luengo	46,25
846611	Cuento Infantil: El Gato Kev	Bernardita Paz Ossandón Molina	32,5
845881	Palomito vuela a Bolonia	Juan Heriberto Saldaña Herrera	25

Submodalidad de Editores y Profesionales del Libro

Folio	Título	Responsable	Puntaje
845585	Postulación a la feria del libro infantil y Juvenil Bolonia 2026 Editora Ediciones RB	Ediciones Rau y Bodenburg Limitada	89,8
846300	Editorial Calcetines Animados internacionalización en Bolonia 2026	Calcetines Animados, Diseño Y Producción Audiovisual Limitada	89,6
846430	Ediciones Minilupa a Bolonia 2026	Minilupa Limitada	87,8
846557	Internacionalización del catálogo de Ediciones Mis Raíces en Feria del Libro Infantil y Juvenil de Bolonia 2026	Asesorías Mis Raíces Limitada	85,8
846018	VLP Agency en Bolonia 2026	Vuelan Las Plumas SpA	78
846021	"REDES LITERARIAS DE BOLONIA A LA PATAGONIA"	Agrupación Social Cultural Cuenteros Bajo la Lluvia	69,6
846574	Proyección internacional de autores y obras chilenas de literatura infantil y juvenil en la Feria de Bolonia 2026	Penguin Random House Grupo Editorial	67,2
846551	Editorial Trayecto en Feria del Libro Infantil y Juvenil de Bolonia 2026	Trayecto Comunicaciones	51,2

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de



Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, mediante correo electrónico o por la Sección Secretaría Documental mediante carta certificada, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que se certifiquen por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas administrativas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los postulantes seleccionados en el artículo primero, previa certificación ordenada en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos de las personas seleccionadas en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los beneficios respectivos. Asimismo, **CERTIFÍQUESE** el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso de que hubiere algún error en la individualización, sin ser necesaria su modificación, en virtud del principio de economía procedural establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA que los responsables seleccionados deberán dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos que establece la Ley de presupuestos para el año 2026.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; mientras que a los postulantes individualizados en el artículo tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo del Libro y la Lectura" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo



7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ
SUBSECRETARIA(S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH
Resol N° 6/1073

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero en los correos electrónicos o domicilios que se certifiquen por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

